

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega memorial por parte de la apoderada de la parte demandante, por medio del cual, aporta liquidación del crédito. A su Despacho para proveer. 01 de julio de 2020.



Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señora jueza, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Recibo envío de citación para notificación.....	\$13.000	(FI 22 C. 1)
Recibo envío de citación para notificación.....	\$13.000	(FI 28 C. 1)
Recibo de Instrumentos Públicos.....	\$31.600	(FI 5 C. 2)
Recibo de Instrumentos Públicos.....	\$16.800	(FI 5 C. 2)
Recibo de Instrumentos Públicos.....	\$16.800	(FI 5 C. 2)
Recibo envío oficio	\$ 4.550	(FI 8 C. 2)

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$902.000 (FI 33 C.1)

TOTAL _____ **\$997.750**

Medellín, primero de julio de dos mil veinte

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01155 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado:	John Jairo Torres Mejía
Asunto:	Aprueba costas – traslado liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Ahora, conforme con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZA

MACR

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. 058
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy
10 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario